

„ Sal el gasto de Utensilios de Milicias en las
„ Assablèas, y esto mismo se apoya en el Ca-
„ pitulo 5. del mismo Reglamento en que
„ se manda cessar todo Repartimiento, y Ar-
„ bitrio destinado à Milicias, cuya primera
„ parte no podia verificarse si se huviesse
„ de satisfacer del fondo de la Contribu-
„ cion general de Utensilios, que se reparte
„ en el Reyno annualmente para los demàs
„ Regimientos del Exercito, pues en este
„ caso era preciso repartir tambien el im-
„ porte de los respectivos à Milicias, y o-
„ niendose esto, y la practica observada al
„ verdadero espiritu del expressado Regla-
„ mento. Hà resuelto el Rey por punto ge-
„ neral, que el gasto de Utensilios de Mi-
„ licias en las Assablèas, se pague del fon-
„ do de dos reales en fanega de Sal, y que
„ se satisfaga de èl lo que se estuviere de-
„ biendo actualmente à qualquiera Pueblo
„ del Reyno; y habiendose comunicado esta
„ Real determinacion al Ministro de Guer-
„ ra, para que disponga su cumplimiento
„ en la parte que le toca, lo aviso à V. S.
„ de orden de su Magestad, para que cui-
„ de de su observancia en lo que le corres-
„ ponde, haciendo à este efecto las pre-
„ venciones conducentes à los Intendentes
„ de las Provincias, sujetas à la Intenden-
„ cia de Exercito del cargo de V. S.

Cuya

